Municipalidad
Villa de San Francisco F.M.

1924

Reglamento de Seguridad Durante el Periodo de Feria en el Parque Central año 2019.

1.- La venta del puesto deberá ser cancelado al contado al momento de inicio de la feria.

2- No se permite vender cervezas en embace.

3.- Prohibido vender bebidas alcohólicas a menores de edad.

4.- Se prohíbe mantener objetos cortapunsantes en lugares Visibles.

5.- Mantener el sonido de la música moderadamente.

6.- El dueño del puesto no podrá ejercer actividades en estado de ebriedad

7.- No se permite ningún tipo de bebidas alcohólicas que no sea la cerveza

8.- Cumplir con los horarios establecidos para la venta de cervezas que son Los siguientes:

De Lunes a Jueves	**4:00 pm a 11:00 pm**
Viernes	**4:00 pm a 12:00 media noche**
Sábados	**7:00 am a 4:00 am**
Domingo	**7:00 am a 12:00 media noche**

El no cumplimiento de estas normas dará lugar a la suspensión definitiva de sus actividades sin derecho a remuneración de su pago.

DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA VILLA DE SAN FRANCISCO

Osmin Adolfo Amaya
Director Mpal de Justicia

Municipalidad
Villa de San Francisco F.M.

1924

CERTICACION DE ACTA NO. 02

La Suscrita secretaria Municipal del Municipio de La Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán, por medio de la presente CERTIFICA: Que en el libro de actas y acuerdos Municipales que llevó esta Alcaldía durante el año 2019, se encuentra el acta No. 02, la que en una de sus partes dice: sesión Ordinaria celebrada Por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de La Villa de San Francisco, F.M. El día jueves 17 de Enero del 2019. Presidio la sesión el Alcalde Municipal Ing. Janio Rolando Borjas, con la presencia de la señora Leslie Concepción Salgado, Vice Alcaldesa Municipal, Salgado y asistencia de los señores Regidores Municipales en el orden siguiente: 1° Marco Antonio Maradiaga Ponce, 2ª Profesora Lizza Robertina Segura Reyes, 3° Santos Carlos Salgado Ponce, 5ª Tesly Eluvina Soto Videa, 6° Ronnal Isaac Velásquez Ponce, 7° Ing. José Jorge Aguilar Ponce 8° Víctor Rafael Salgado Colindres, en ausencia del Regidor 4° Marco Antonio Salgado Henríquez que se encuentra con permiso indefinido Y ante la secretaria Municipal que da fe, fue presentada y discutida la siguiente AGENDA: 1...2...3...4....5....6.....7....8....9.., PUNTO No. 10-1 La Corporación Municipal del Municipio de La villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán.
CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Ley de Municipalidades corresponde a la Corporación Municipal, crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales.
CONSIDERANDO: Que en fecha del 1 al 17 de febrero del 2019, se celebra la Feria Cultural del Municipio de Villa de San Francisco, F.M.
POR TANTO: ACUERDA: primero extender el horario de los negocios de venta de comida y bebidas alcohólicas, en el periodo de feria, quedando de la forma siguiente: de Lunes a viernes de 4:00 P.M. a 12: P.M. sábados de 7:00 A.M. A 4:00 A.M. Domingos de 7:00 a 12:00 P.m. Segundo: Este acuerdo es de cumplimiento inmediato. CUMPLASE ..11, Cierre de la Sesión. Firman: Ing. Janio Rolando Borjas Ochoa, Alcalde Municipal, Leslie Concepción Salgado Vice Alcaldesa Municipal, 1° Marco Antonio Maradiaga Ponce, 2ª en ausencia de la Profesora Lizza Robertina Segura Reyes, 3° Santos Carlos Salgado Ponce, 5ª Tesly Eluvina Soto Videa, 6° Ronnal Isaac Velásquez Ponce, 7° Ing. José Jorge Aguilar Ponce 8° Víctor Rafael Salgado Colindres, en ausencia del Regidor 4° Marco Antonio Salgado Henríquez que se encuentra con permiso indefinido Y ante la secretaria Municipal que da fe.
Es conforme su original, extendida en la Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán a los 24 días del mes de Enero del 2019.

SECRETARIA MUNICIPAL Villa de San Francisco

MAYRA LIZETH BONILLA M.
SECRETARIA MPAL INTERINA